

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a permutar una porción de terreno de su propiedad, ubicada en la Avenida María Martínez de esta ciudad, con una extensión superficial de 600 metros cuadrados, valorada en RD\$6,000.00, por las porciones de terrenos que quedan afectadas por el proyecto de enlace de las Avenidas Mella y Bolívar, consistentes en 37.71 metros cuadrados del solar N° 18 y 85.86 metros cuadrados del solar N° 19, manzana N° 271-B, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, propiedad del Dr. N. Marten-Ellis Ceara, con un valor total de RD\$5,853.60, de acuerdo con la tasación efectuada por el Catastro Nacional. La diferencia que existe entre las sumas que envuelven esta operación, ascendente a RD\$146.40, y que figura en favor de dicho organismo, será pagada en efectivo por el Dr. N. Marten-Ellis Ceara, a quien se concede una bonificación de un 25% si construye dentro de un plazo no mayor de 8 meses.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5283, que nombra al Dr. H. E. Priester, Consultor Económico del Banco Central de la República Dominicana.

G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5283

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Doctor H. E. Priester, queda nombrado Consultor Económico del Banco Central de la República Dominicana.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5140, de fecha 11 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5284, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor José Antonio Arostegui Acevedo, y de Ingeniero Arquitecto al señor Samir Kury Cafruny. G. O. N° 8421, del 18 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5284

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor José Antonio Aróstegui Acevedo,
como Ingeniero Civil; y
- b) Al señor Samir Kury Cafruny,
como Ingeniero Arquitecto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.